



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)

AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alozaina, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el Ayuntamiento de Alozaina, mediante adhesión a la Ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los Ayuntamientos de la Provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Alozaina a fecha de firma electrónica.
La Alcaldía - Presidencia